

Factura Pequeño Contribuyente

JOSÉ CARLOS, MÉNDEZ CARDONA
NIT Emisor: 29310318
LIC. JOSE CARLOS MENDEZ CARDONA
DECIMA CALLE 6-57 RESIDENCIAL VALLES DE SONORA I, zona 4,
Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
FDC5AD5D-515D-4D10-BFF8-2CE9C4E02110
Serie: FDC5AD5D Número de DTE: 1365069072
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-oct-2021 09:55:42
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 09:55:42
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, del (01/10/2021) al (31/10/2021), según contrato número (MEM-384-2021)	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



V. B. Ordoñez
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de octubre de 2021

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-384-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-384-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de octubre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

- A. Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés.**
- Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando VISTA el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, dirigido a la **SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, dentro del expediente Reinstalación 01173-2020-04516.
 - Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando RECURSO DE APELACIÓN, dirigido al **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, dentro del expediente REINSTALACIÓN 01173-2021-06914.
 - Se prestó auxilio profesional en la elaboración y presentación de memorial evacuando VISTA el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, dirigido a la **SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, dentro del expediente Reinstalación 01173-2017-13048.
 - Se prestó auxilio profesional y acompañamiento a audiencia ante la Inspección General de Trabajo el día 01 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, dentro de la **Adjudicación: R-0101-04354-2021**.

B. Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Se elaboró **Providencia: Prov-212-IX-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, que contiene DICTAMEN RESPECTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN QUE INCLUYEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PROYECTO DE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS OFICINAS CENTRALES Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, DEL 01 DE FEBRERO 2022 AL 31 DE ENERO 2024".
- Se elaboró **DICTAMEN: DIC-1324-IX-2021** de fecha 29 de septiembre de 2021, RESPECTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN QUE INCLUYEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PROYECTO DE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS OFICINAS CENTRALES Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, DEL 01 DE FEBRERO 2022 AL 31 DE ENERO 2024".
- Se elaboró **DICTAMEN: DIC-1324-IX-2021** de fecha 22 de septiembre de 2021, RESPECTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN QUE INCLUYEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PROYECTO DE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS OFICINAS CENTRALES Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, DEL 01 DE FEBRERO 2022 AL 31 DE ENERO 2024".
- Se elaboró **DICTAMEN: DIC-1322-IX-2021** de fecha 28 de septiembre de 2021, RESPECTO A QUE EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA SOLICITA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS, PRESENTADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2021; ASIMISMO, SOLICITA SE LE REINTEGRE EL MONTO CANCELADO POR EL TRÁMITE DE DICHA ACTUALIZACIÓN.
- Se elaboró **DICTAMEN: DIC-1328-X-2021** de fecha 04 de octubre de 2021, RESPECTO A QUE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPUSO RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-RESOLFIN2020-840, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- Se elaboró **DICTAMEN: DIC-1327-X-2021** de fecha 04 de octubre de 2021, RESPECTO A QUE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPUSO RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2021-181, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- Se elaboró **oficio No. 573-2021/UAJ/MEOG/jcmc de fecha 22 de septiembre de 2021** en el que se remite una copia de los documentos indicados en el apartado "MEDIOS DE PRUEBA" del memorial de la demanda inicial interpuesta por JOSE LUIS MONTUFAR BARILLAS.
- Se elaboró **Oficio No. 591-2021/UAJ/MEOG/jcmc de fecha 28 de septiembre de 2021**, de autorización e intervención para que Procuraduría General de la Nación pueda actuar dentro de la **Adjudicación: R-0101-04354-2021**.

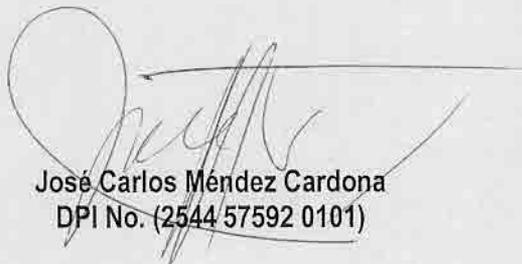
- Se elaboró Oficio No. 627-2021/UAJ/MEOG/jcmc de fecha 04 de octubre de 2021, informando sobre la audiencia de Adjudicación: R-0101-04354-2021.
- Se elaboró Oficio No. 627-2021/UAJ/MEOG/jcmc de fecha 01 de octubre de 2021, confiriendo autorización a PGN para ejercitar personería dentro de la demanda ordinaria laboral número 01173-2021-02022, promovida por DEBORA ESTER VILLELA LÓPEZ.
- Se elaboró Oficio No. 646-2021/UAJ/MEOG/jcmc de fecha 08 de octubre de 2021, dirigido a UDAF el cual fija el plazo de 05 días a este Ministerio para realizar el pago correspondiente a VICKY DINORA CABRERA BEKKER por motivo de prestaciones laborales (Ordinario Laboral número 01173-2016-06130).
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1301-X-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 2-2009, POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO CONTABLE DERIVADO DE LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019. SG-PROVI-4125-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1299-X-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES LTD., POR INCUMPLIR CON EL 24 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS. SG-PROVI-4130-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1300-X-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES LTD., POR INCUMPLIR CON EL 24 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, Y CON LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN NOVENA (IX) NUMERAL 9.1 DEL ANEXO CONTABLE DEL CONTRATO NÚMERO 1-2005. SG-PROVI-4129-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1317-X-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-91, POR INCUMPLIR CON EL PAGO DEL 70% EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL GUATEMALTECO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. SG-PROVI-4273-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1316-X-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, en el que DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN NÚMERO 1-2005, POR INCUMPLIR CON PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CAMPO ATZAM. SG-PROVI-4318-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021.
- Se elaboró DICTAMEN: DIC-1305-X-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que CRISTOBAL POP COC, A TRAVÉS DE MEMORIAL SOLICITA QUE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



CONVOQUE A LOS INTERESADOS A LA REUNIÓN DE PRE CONSULTA PARA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021, DENTRO DEL AMPARO 405-2018 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SG-PROVI-4444-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021.

- Procedí a revisar 49 notificaciones judiciales de diferentes expedientes judiciales el día 08 de octubre de 2021.

Atentamente,



José Carlos Méndez Cardona
DPI No. (2544 57592 0101)



Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible